AUTO No 032 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No DTPA-SASI-NACION-001-19"

El Director Territorial Pacifico, actuando en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 de fecha 02 de Enero de 2013, emanada de la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1°. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sist
ema Nacional de Áreas Protegidas.

Que dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonia, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: **Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones, Utría, Katíos, Munchique, Uramba Bahía Málaga, Santuario de Fauna y Flora Malpelo y los Distritos Nacionales de Manejo Integrado Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera y Yuruparí - Malpelo.**

Que el Parque Nacional Natural Sanquianga se encuentra localizado en la costa pacífica de Colombia al Noroccidente del Departamento de Nariño, su territorio se encuentra dentro de la jurisdicción de los municipios de Mosquera, Olaya Herrara, La Tola y El Charco, cuenta con un área de 80.000 hectáreas y está habitado por 48 veredas de población afrodescendiente principalmente; quienes guarda una relación ancestral de poblamiento y desarrollan sus prácticas de producción de manera compatible con el Área protegida. El PNN Sanquianga cuenta con una sede operativa ubicada en la vereda de Mulatos del municipio de la Tola, lugar donde no se cuenta con establecimientos de comercio que provean venta de combustible; en este sentido la vereda Bazán del Municipio de EL Charco ubicada a 30 minutos de distancia dispone de proveedores mayoristas que cumplen con las especificaciones técnicas y de ley que se requieren para suministrar el combustible y los lubricantes que facilitan la operatividad de la institución en el área de trabajo.

Que el Parque Nacional Natural Gorgona, declarado mediante Resolución No. 141 del 19 de julio de 1984 por el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Ambiente – INDERENA, está ubicado en la Isla Gorgona, de origen volcánico a 35 km al oeste de la costa pacifica colombiana. La isla tiene una longitud de 9 km por 2,5 km de anchura, con una extensión de unas 2600 ha aproximadamente de superficie terrestre o insular, y 61687,5 ha de área marina. El Parque Nacional Natural Gorgona pertenece al corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla, del municipio de Guapi, en el departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 kilómetros, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el municipio de El Charco (Nariño).

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

Que los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga para dar cumplimiento a la misión institucional y en general para realizar una eficiente gestión en sus áreas, requiere realizar recorridos marítimos en el ejercicio de las funciones en botes propulsados por motores fuera de borda. Por ello se cuenta con embarcaciones de fibra y madera dotadas con motores fuera de borda que requieren de combustibles para su normal funcionamiento.

Que para el caso del PNN Gorgona, se requiere además contar con combustible tipo ACPM para poner en funcionamiento la planta eléctrica en época de verano para brindar el servicio de energía en el poblado del parque, asi mismo para la operación del malacate o winche para subir y bajar las embarcaciones a la playa y que queden seguras, se requiere también de ACPM para ponerlo en funcionamiento. También como una opción adicional para el servicio de energía se pueden encender plantas eléctricas de gasolina y las guadañas para el trabajo de mantenimiento de zonas verdes en el parque alrededor de las casas en el poblado.

Que de acuerdo a los objetivos misionales y funciones de los Parques Nacionales Naturales y dentro de su plan estratégico, se realizó la distribución presupuestal a cada una de las áreas adscritas a las Direcciones Territoriales, en este caso, se asignaron recursos para la compra de combustible para los Parques Nacionales Naturales Sanquianga y Gorgona de la Dirección Territorial Pacifico, para cumplir las metas formuladas para la vigencia 2018.

Que actualmente el Área Protegida PNN Gorgona cuenta con botes, motores, guadañas y plantas eléctricas que requieren y el Parque Nacional Natural Sanquianga cuenta con 3 botes que funcionan con 6 motores fuera de borda y otros equipos que requieren de combustible para su normal funcionamiento.

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica que ofrezca la venta de combustible (gasolina corriente) en la **vereda Bazán**, ubicada en el **Municipio del Charco (Nariño)** como punto equidistante a ambas áreas protegidas de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas para cumplir con el objeto del contrato.

Que por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga, se hace indispensable realizar la compra de combustible, la cual se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2019, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

Que Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Pacífico y los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga, estimaron los costos de la contratación referida, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($71.236.000) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: La cantidad de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MCTE para el Parque Nacional Natural Gorgona y la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($43.236.000) MCTE, para el Parque Nacional Natural Sanquianga.** Este presupuesto está amparado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

NUMERO DE CDP:	**38219**		
ENTIDAD	PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DTPA		
NIT	805003737-3		
DEPENDENCIA	PNN SANQUIANGA		
CUENTA	INVERSIÓN	**RECURSO**	10

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co

CUENTA	INVERSIÓN	**RECURSO**	10
PROYECTO DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS		
PRODUCTO	SERVICIO DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE LAS AREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGOS USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003-03		
NOMBRES USO PRESUPUESTAL	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		
SUBCLASE CPC - DANE	61191		
TÍTULOS	Servicios de venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados.		
VALOR	$43.236.000		
OBJETO CONTRACTUAL	Suministro de combustible y ACPM con puesto de servicio en la Vereda Bazán del Municipio El Charco, Departamento de Nariño, para los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga		

NUMERO DE CDP:	**37919**		
ENTIDAD	PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DTPA		
NIT	805003737-3		
DEPENDENCIA	PNN GORGONA		
CUENTA	NACION – INVERSION	**RECURSO**	10
PROYECTO DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS		
PRODUCTO	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGOS USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-003-03		
NOMBRES USO PRESUPUESTAL	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		
SUBCLASE CPC - DANE	61191		
TÍTULOS	Servicios de venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados.		
VALOR	$28.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL	Suministro de combustible y ACPM con puesto de servicio en la Vereda Bazán del Municipio El Charco, Departamento de Nariño, para los Parques Nacionales		

	Naturales Gorgona y Sanquianga

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 Literal 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes y el proyecto de pliego de condiciones necesarios para el contrato que se pretende celebrar, documentos que fueron publicados a través del SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.3992027&isFromPublicArea=True&isModal=False** del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el dia 09 de julio de 2019

Que en dicha publicación se estableció un cronograma del proceso y dentro del plazo allí establecido, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que le corresponde al Director Territorial Pacifico de Parques Nacionales Naturales de Colombia ordenar y dirigir los procesos tal como lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de Selección Abreviada por **SUBASTA INVERSA No DTPA-SASI-NACIÓN-001-19**, cuyo objeto es: "*Suministro de combustible y ACPM con puesto de servicio en la Vereda Bazán del Municipio El Charco, Departamento de Nariño, para los Parques Nacionales Naturales Gorgona y Sanquianga.*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el presente proceso se tiene como fecha de apertura de la Selección Abreviada por **SUBASTA INVERSA No DTPA-SASI-NACIÓN-001-19** el día **17 de julio de 2019** y como fecha de cierre el dia **25 de julio de 2019 a las 12:00 p.m.**

ARTÍCULO TERCERO: Fijase el siguiente cronograma para el proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa.

Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	17/07/2019 11:30
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/07/2019 11:30
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	22/07/2019 11:30
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/07/2019 12:00
Plazo máximo para expedir adendas	22/07/2019 12:00
Presentación de Ofertas	25/07/2019 12:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25/07/2019 12:01
Informe de presentación de Ofertas	25/07/2019 12:10
Publicación del informe de verificación o evaluación	29/07/2019 12:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/08/2019 12:00
Apertura del sobre económico	01/08/2019 14:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de	02/08/2019 10:00

Firma del Contrato	05/08/2019 10:00
Entrega de la garantía única de cumplimiento	12/08/2019 10:00
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	12/08/2019 16:00

ARTICULO CUARTO: Todos los demás aspectos del proceso de contratación se pueden consultar a través del SECOP II ***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.3992027&isFromPublicArea=True&isModal=False*** del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Pacifico ubicada en la Calle 29 No 6N-43 Barrió Santa Mónica Residencial de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: El Director Territorial Pacifico de Parques Nacionales Naturales de Colombia convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social en las etapas precontractuales, contractuales y post contractual de acuerdo a lo Establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO TERCERO: El presente Auto rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO FELIPE DUARTE GOMEZ
Jefe de Área Protegida DNMI Cabo Manglares Bajo Mira Y Frontera
con encargo de funciones de Director Territorial Pacífico

Revisó: JPEREA – Abogada de Apoyo Grupo de Contratación DTPA (CPS002/2019)
Aprobó: ACACUA – Líder Grupo de Contratación DTPA (CPS001/2019)

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Calle 29 Norte 6N – 43 Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: 6676041 Ext.: 102
www.parquesnacionales.gov.co